



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2020-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 16 de setiembre del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.

VISTO:

• En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL (segunda sesión correspondiente al mes de setiembre) en fecha 16 de setiembre del 2020, presidido por el Sr. **BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ** alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: **Sra. SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA**, **Sr. JULIAN GUTIERREZ QUISPE**, **Sr. EUSEBIO QUISPE ROJO**, **Sr. FIDEL APUCUSI HUAMAN** y **Sr. JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU**; contando con el quorum de ley, contando además con la presencia de los funcionarios de la Municipalidad con la finalidad de analizar y debatir la suscripción del "Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR para el financiamiento de la Intervención Temporal";

• El Informe N° 004-2020/JEPF-GDER/DDAR-MDCH/P, emitido por el Director (e) de Desarrollo Agrario y Riego, Ing. Juan Eulogio Pilares Flores solicitando aprobación del convenio;

• El Informe N° 0185-2020-FACC-GDER/MDCH/P, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Riego, MVZ. Felix A. Castro Cabrera remitiendo el informe para firma de convenio con FONCODES;

• El Informe N° 078-2020-OPP-MDCH-HQV, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Hernán Quispe Valverde otorgando opinión favorable y Programación Presupuestal para el mencionado convenio;

• El Dictamen Legal N° 0170-2020-ALMDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. Ermitaño River Trop Bravo Maxdeo Opinando por la procedencia de la aprobación del "Convenio Tripartito Entre Foncodes, Municipalidad Y El Núcleo Ejecutor Para El Financiamiento Del Proyecto De La Intervención Temporal De Apoyo Al Desarrollo Productivo De Hogares Con Economías De Subsistencia Y Transferencia De Recursos Financieros";

• Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la atención del documento por parte de Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo;



Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sostiene que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" concordante con el Artículo 9° del mismo cuerpo normativo que está referido a las atribuciones del concejo municipal y en su numeral 26) dice: corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



Que, con el Decreto Legislativo N° 1341 modifica la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones con el Estado y en su artículo 5° expone los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: (...) c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro;



Que, mediante El Informe N° 004-2020/JEPF-GDER/DDAR-MDCH/P, emitido por el Director (e) de Desarrollo Agrario y Riego, Ing. Juan Eulogio Pilares Flores solicita aprobación del convenio denominado: "Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR para el financiamiento de la Intervención Temporal"; teniendo como antecedente los trámites que se han ido realizando a fin de obtener financiamiento de un proyecto productivo por parte de FONCODES, para lo cual adjunta el proyecto del convenio en mención de donde se desprende lo siguiente:



DEL OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES otorga, a favor del Núcleo Ejecutor, el financiamiento del proyecto de la Intervención Temporal, bajo la modalidad de donación con cargo al Núcleo Ejecutor. La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto de la Intervención Temporal, financiado por Foncodes y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por Foncodes.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. -

i) La vigencia del presente Convenio se inicia desde la fecha de su suscripción y finaliza con la liquidación final del proyecto a cargo del Núcleo Ejecutor.



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ii) El plazo para la formulación, aprobación, ejecución y liquidación del proyecto se establece en el marco normativo aprobado por Foncodes.

Que, mediante el Informe N° 0185-2020-FACC-GDER/MDCH/P, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Riego, MVZ. Félix A. Castro Cabrera remite el informe para firma de convenio con FONCODES;

Que, mediante el Informe N° 078-2020-OPP-MDCH-HQV, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Hernán Quispe Valverde otorga opinión favorable y Programación Presupuestal para el mencionado convenio, sosteniendo que se realizará la programación presupuestal una vez elaborado el expediente técnico como parte de los compromisos que asumirá la Municipalidad como contrapartida;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0170-2020-ALMDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. Ermitaño River Trop Bravo Maxdeo Opina por la procedencia de la aprobación del "Convenio Tripartito Entre Foncodes, Municipalidad y El Núcleo Ejecutor Para El Financiamiento Del Proyecto De La Intervención Temporal De Apoyo Al Desarrollo Productivo De Hogares Con Economías De Subsistencia Y Transferencia De Recursos Financieros";

Que, con Proveído de Gerencia Municipal firmado por el Econ. Wilfredo Molina Miranda dispone la atención de los documentos del visto por parte de Secretaria General;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27974 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito al Dictamen Legal N° 0170-2020-ALMDCH/P, con el voto UNANIME y con dispensa de la lectura del Acta y Ratificación el Concejo Municipal de Challabamba;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD y el NUCLEO EJECUTOR para el financiamiento de la intervención temporal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego Sr. Bladimiro Álvarez Muñoz la suscripción de Convenio Interinstitucional al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal para conocimiento y dar cumplimiento de la presente en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Álvarez Muñoz
ALCALDE
DNI. 10444525

CC:
GM.
Imagen Institucional,
Informática y Sistemas.
Archivo/SG.-